



BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO SANTIAGO-PONTONES.

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases de selección, es establecer una normativa reguladora para la selección de dos puestos de Socorrista para la piscina municipal de Santiago-Pontones, con motivo de cubrir las necesidades temporales de contrataciones puntuales, sustituciones y cualquier otra contratación de carácter temporal que pudiera surgir por circunstancias excepcionales.

Artículo 2º.- Funciones del puesto ofertado.

- a. El/ la socorrista desempeñará las siguientes funciones dentro de piscina municipal de Santiago-Pontones.
- b. Socorrismo, servicio de salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, colaboración con el mantenimiento y abastecimiento del botiquín de primeros auxilios.
- c. Controlar el acceso a la piscina municipal de los bañistas.
- d. Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones por parte de los bañistas.
- e. Atención a los usuarios.
- f. Realizar el mantenimiento de la piscina, la limpieza del fondo del vaso (pasar limpia-fondos).
- g. Mantener ordenada y limpia las zonas comunes.
- h. Registrar anotaciones del PH y cloración del agua en el libro de registro sanitario, además de añadir los productos necesarios diariamente, para el tratamiento del agua.
- i. Otras funciones relacionadas con el puesto ofertado que pudieran ser encomendadas por parte de la Alcaldía.

Artículo 3º.- Requisitos generales de las personas aspirantes a formar parte del proceso de selección.

Los aspirantes a formar parte de la selección del puesto de trabajo necesariamente deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar las solicitudes:

- a. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo que habrá de aportarse junto con la solicitud.
- c. No sufrir enfermedad, ni tener limitaciones físicas o psíquicas que impida el desempeño de las pertinentes tareas o funciones del puesto solicitado.





- d. Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O), Graduado Escolar o Equivalente.
- e. Estar en posesión del título de Socorrismo Acuático, en vigor, expedido por cualquier institución habilitada para ello.
- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para trabajos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados anteriormente quedarán directamente excluidos de la selección.

Artículo 4º.- Méritos a valorar.

Se valorará la formación relacionada con el puesto, la formación complementaria relacionada con el mismo y la experiencia laboral con la categoría de Socorrista, valorando especialmente la experiencia en piscinas municipales, así como el mantenimiento de la piscina.

Artículo 5º.- Sistema de selección.

Para la selección del puesto de trabajo ofertado el Ayuntamiento de Santiago-Pontones establece un método de concurso y valoración de méritos, a través de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Los interesados aportarán junto con la solicitud de inscripción al proceso de selección el Anexo II de autobaremo.

Artículo 6º.- Comisión de Valoración.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comenzará a su valoración, atendiendo a los méritos aportados y a las puntuaciones que se establecen en estas Bases, mediante la creación de una Mesa de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por el Alcalde-Presidente.

La Mesa de Valoración estará constituida por:

- Dos trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones.
- El Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

En caso de que algunos de los aspirantes se encuentren en igualdad de puntuación, tras la baremación, el desempate se atenderá a los siguientes criterios:





- Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.
- Mayor número de puntos en el apartado de méritos académicos.

Artículo 7º.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes para formar parte del proceso selectivo deberán ir atendiendo al modelo oficial recogido en el Anexo I de estas Bases de Selección. Las solicitudes serán presentadas junto con la documentación necesaria indicada en las presentes bases en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución 1, en Santiago de la Espada (CP: 23290, Jaén), o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, todas deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo para presentar las solicitudes junto con la documentación requerida será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y en la página Web www.santiagopontones.es.

Artículo 8º.- Documentación obligatoria a presentar junto con la solicitud.

Se deberá presentar la siguiente documentación de forma obligatoria junto a la solicitud en el momento de su presentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada del título de Socorrismo Acuático que acredite la titulación exigida y del título de estar en posesión de la E.S. O u equivalente.
- Aquellas personas que tengan títulos relacionados con el puesto ofertado presentarán fotocopias compulsadas de los mismos, para acreditar cada uno de los méritos presentados.
- Documentos acreditativos de la experiencia laboral exigida para el desempeño del puesto de trabajo, tales como vida laboral, certificados de empresa, contratos de trabajo, nóminas o certificados de servicios presados (cualquier documento que acredite la experiencia profesional).
- Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, pueda utilizar sus datos para la publicación de los mismos en los listados del proceso de selección, recogida en el Anexo III.

Artículo 9º.- Valoración de los méritos del proceso de selección:

A continuación, se detalla la puntuación por cada mérito presentado, atendiendo a su categoría.

A) Títulos de formación superior:

Se valorará solamente aquellos títulos relacionados con el puesto ofertado, en caso de tener más de una titulación se valorará solamente el de mayor titulación.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el





Medio Natural, o equivale: 1 punto.

- b. Estar en Posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos.
- c. Estar en posesión de la Diplomatura de Educación Física: 2.5 puntos.
- d. Están en posesión de la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 3 puntos.
- e. Están en posesión del Título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 4 puntos.

B) Cursos relacionados con el puesto de socorrista:

En este apartado se valorarán aquellos cursos relacionados con las funciones de las funciones de Socorrista, primeros auxilios, cursos como monitor de natación, y formación en mantenimiento de piscinas.

Se valorará por curso según las horas que tenga:

- a. De 100 o más horas: 0.80 puntos.
- b. De 75 a 99 horas: 0.50 puntos.
- c. De 50 a 74 horas: 0.30 puntos.
- d. De menos de 50 horas: 0.20.

C) Experiencia profesional:

La siguiente valoración de méritos profesionales, hace referencia a los servicios prestados como Socorrista a tiempo completo, siendo la valoración de los servicios prestados a tiempo parcial la mitad de la puntuación a tiempo completo.

- a. Experiencia profesional en Piscinas Públicas: 1.5 puntos por mes trabajado.
- b. Experiencia profesional en Piscinas Privadas: 1 punto.

Artículo 10º.- Causas de exclusión del proceso de selección.

Se establecen una serie de motivos por los que se podrá excluir del proceso de selección a cualquier participante:

- a. No haber presentado en tiempo y forma la documentación establecida en las presentes Bases.
- b. Haber presentado documentos falsos junto a la solicitud.





- c. No cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para el puesto ofertado.

Artículo 11º.- Prórroga para el Ejercicio Siguiente

Los seleccionados para la bolsa de trabajo de socorrista de la piscina municipal podrán ser prorrogados para el ejercicio administrativo siguiente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, hayan demostrado un desempeño satisfactorio durante el periodo anterior y existan vacantes disponibles.

La prórroga no implicará necesariamente una nueva convocatoria pública, pudiendo realizarse mediante resolución administrativa basada en la valoración del expediente del trabajador, la necesidad del Ayuntamiento y la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se produzca dicha prórroga, el Ayuntamiento podrá convocar un nuevo proceso selectivo para cubrir las plazas necesarias.

Artículo 12º.- Incorporación de Nuevos Candidatos

Durante la vigencia de la bolsa de trabajo para socorristas de la piscina municipal, y el caso de que se prorrogue, podrá abrirse un nuevo plazo de inscripción para la incorporación de nuevos aspirantes, quienes serán valorados conforme a los mismos criterios establecidos en estas bases.

Esta ampliación se comunicará públicamente mediante anuncio oficial del Ayuntamiento, indicando el periodo habilitado para la presentación de solicitudes y documentación requerida.

Artículo 13º.- Contratación y retribución.

La modalidad de contratación serán las establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general, siendo la jornada laboral a tiempo completa y con una duración que coincidirá con la apertura y cierre de la piscina municipal.

La Retribución salarial a percibir será la establecida en el momento de la contratación para la categoría profesional de Socorrista, según su convenio colectivo.

En Santiago-Pontones a 5 de mayo de 2026.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Rodríguez García





ANEXO I.

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.

DATOS DEL INTERESADO/A:

Nombre y Apellidos:		DNI:
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Email:	

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros, los cuales podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones, Pza. Constitución, nº. 1. 23290 Santiago-Pontones (Jaén).

DECLARA:

Que teniendo conocimiento de las bases de la selección del puesto ofertado reúne todos los requisitos y condiciones exigidos en las mismas y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como toda la documentación aportada en la misma.

SOLICITA:

Sea admitida el/la abajo firmante en el proceso de selección para la contratación eventual de dos puestos como Socorrista en la piscina municipal de Santiago-Pontones.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

El/la Interesado/a

Fdo.: _____





ANEXO II.

AUTOBAREMO

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A:

Nombre y Apellidos:	DNI:
Dirección:	

A) Valoración de méritos en Formación Superior.

En este apartado se valora los títulos superiores, teniendo solamente en cuenta los títulos relacionados con el puesto ofertado, en caso de tener varias titulaciones, se valorará la superior.

Título	Valoración	Documento Justificativo
FP Grado Medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivale.	1 punto/ título	Fotocopia compulsada del Título oficial.
FP Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	2 puntos/ título	Fotocopia compulsada del Título oficial.
Diplomatura de Educación Física	2.5 puntos/ título	Fotocopia compulsada del Título oficial.
Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3 puntos/ título	Fotocopia compulsada del Título oficial.
Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4 puntos/título	Fotocopia compulsada del Título Oficial.





ANEXO II.

AUTOBAREMO

Valoración de méritos:

Año	Título	Centro Docente	Puntuación
	FP Grado Medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivale.		
	FP Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas		
	Diplomatura de Educación Física		
	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
	Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
B. TOTAL PUNTUACION FORMACION UNIVERSITARIA			

B) Valoración de méritos en cursos relacionados con las funciones de Socorrista:

En este apartado se valorarán los cursos complementarios relacionados con las funciones de Socorrista, formación relativa a mantenimiento de piscina, y cursos de monitor de natación.

Tipo de Formación Complementaria	Valoración	Documento Justificativo
Cursos relacionados con el puesto a desempeñar.	<ul style="list-style-type: none">- De 100 o más horas: 0.80 puntos.- De 75 a 99 horas: 0.50 puntos.- De 50 a 74 horas: 0.30 puntos.- De menos de 50 horas: 0.20 puntos.	Fotocopia compulsada del Título oficial o resguardo de haber pagado la tasa de expedición del mismo.





ANEXO III.

AUTORIZACION PARA USO DE DATOS PERSONALES

D./Dña. _____, con D.N.I. _____
y domicilio a efectos de notificación en, _____,
y en cumplimiento de los requisitos exigidos para formar parte del proceso de selección
de dos puestos de Socorrista para la piscina municipal, en los términos establecidos en
las bases reguladoras de las mismas,

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Santiago-Pontones para que publique en su tablón de
anuncios sus datos personales y aquellos que se estimen conveniente de su solicitud de
acceso al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en artículos 6 y 11 de
la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de
solicitudes efectuado por el órgano competente.

En _____ a _____ de _____ de 2.026.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: _____

